REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 12 *Referencia:* 12

Año: 1947 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 13-03-1947

Titulo: POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 18 DE LA LEY Nº 49 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1946. (ARANCEL DE IMPORTACION)

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 10250 *Publicada el:* 20-03-1947

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Importaciones - Exportaciones, Impuesto a las importaciones, Tarifas aduaneras

Páginas: 2 *Tamaño en Mb:* 0.646

Rollo: 67 *Posición:* 776

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI | PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 20 DE MARZO DE 1947 | NUMERO 10.250

—CONTENIDO—

DECRETO DE GABINETE

Decreto Ley No. 12 de 13 de Marzo de 1947, por el cual se reforma artículo de una Ley.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 49 de 14 de Marzo de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno

Resolución No. 29 de 14 de Marzo de 1947, por la cual se llama a un Suplente.

Departamento de Justicia

Resueltos Nos. 2181, 1282, 1283 y 1284 de 14 de Marzo de 1947, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento de Extranjería

Resoluciones Nos. 1259, 1259-m, 1259-n y 1259-o de 28 de Febrero de 1947, por las cuales se expiden Cartas de Naturaleza.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 47 de 12 de Marzo de 1947, por el cual se adscriben a la Inspección del Puerto de Panamá unas atribuciones.

Decreto Nº 48 de 12 de Marzo de 1947, por el cual se designa un personal.

Decreto Nº 49 de 12 de Marzo de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Ramo Marina Mercante

Resolución No. 1291 de 7 de Marzo de 1947, por la cual se aprueba una diligencia.

Resoluciones Nos. 1202 y 1203 de 7 de Marzo de 1947, por las cuales se declaran nacionales unas naves y se cancelan Patentes.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 1736 y 1737 de 10 de Marzo de 1947, por los cuales se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Decreto Nº 1738 de 13 de Marzo de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución Nº 2161 de 5 de Marzo de 1947, por la cual se inscribe en el Registro pieza musical y se expide certificado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto No. 989 de 17 de Marzo de 1947, por el cual se cancelan unas becas.

Solicitudes, patentes, traspasos y registro de marcas de fábrica.

COMISION DE HACIENDA PROVINCIAL

Decreto Nº 38 de 31 de Enero de 1947, por el cual se crea un cargo.

Decreto Nº 39 de 31 de Enero de 1947, por el cual se vota una partida.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Decreto de Gabinete

REFORMASE ARTICULO DE UNA LEY

DECRETO LEY NUMERO 12
(DE 13 DE MARZO DE 1947)

Por el cual se reforma el artículo 18 de la Ley número 49 de 24 de Septiembre de 1946.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y de lo que dispone la Ley 50 de 25 de Septiembre de 1946, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y previa aprobación de la Comisión Legislativa Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que al entrar en vigencia la Ley 69 de 1934, los libros, revistas, periódicos técnicos, científicos o literarios, quedaron libres del impuesto de importación, pero sujetos al pago de los derechos consulares;

Que el Poder Ejecutivo haciendo uso de las facultades extraordinarias que le fueron conferidos por la Ley 66 de 1932, dictó en el año de 1939 el Decreto número 113, del 11 de Agosto, exonerando del pago de los derechos consulares los libros, revistas y periódicos que se introducen al país;

Que la Ley 49 de 24 de Septiembre de 1946, en su artículo 18, grava con dos centésimos de balboa (B/. 0.02) todo bulto de mercancía que se introduzca al país por cualquier vía que se utilice;

Que es deber del Gobierno brindar a la comunidad las mayores facilidades para que puedan adquirir por el menor costo posible estos medios de divulgación cultural y científica, propendiendo así a elevar el nivel intelectual de los asociados,

DECRETA:

Artículo único: Desde la promulgación del presente Decreto-Ley, los libros, revistas y periódicos de información general, técnicos y científicos que se introduzcan al país, no estarán sujetos al pago de los dos centésimos de balboa (B/. 0.02) de que trata el artículo 18 de la Ley 49 de 1946.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Educación,
MAX. AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
ANTONIO PINO R.

El Ministro de Obras Públicas,
OCTAVIO A. VALLARINO.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
SANTIAGO E. BARRAZA.

El Secretario General de la Presidencia,
Francisco A. Filós.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—J. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.
ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA
OFICINA: Avenida Sur Nº 3.—Tel. 2647 y 2436-B—Apartado Postal Nº 451
TALLERES: Imprenta Nacional.—Avenida Sur Nº 3
ADMINISTRACION
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 87
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00—Exterior B/ 12.00
TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, Nº 5.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 49
(DE 14 DE MARZO DE 1947)
por el cual se nombra la tripulación de la lancha de la Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombran los tripulantes de la lancha de la Policía Nacional, así:

Basilio Peralta, con el cargo de Teniente, quien desempeñará las funciones de Capitán;

Moisés Gómez S., con el cargo de Teniente, quien desempeñará las funciones de Primer Maquinista;

Eulalio Peña, con el cargo de Sub-Teniente, quien desempeñará las funciones de Piloto.

Publio Figueroa, con el cargo de Sargento, quien desempeñará las funciones de Segundo Maquinista.

Parágrafo: Los señores arriba nombrados tendrán derecho a sueldo a partir del 26 de febrero último.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

LLAMASE A UN SUPLENTE

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 29.—Panamá, 14 de Marzo de 1947.

Vistos:—El señor Erasmo Méndez, Magistrado del Primer Tribunal Superior, por medio de oficio número 64 de 10 de los corrientes comunica al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que a partir del 16 de los corrientes hará uso del mes de descanso que le corresponde de conformidad con el artículo 29 de la Ley 61 de 1946.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Llamar al señor Ernesto Jaramillo Avilés para que, en su carácter de Suplente personal, ejerza las funciones de Magistrado del Primer Tribunal Superior mientras duren las vacaciones del titular, señor Erasmo Méndez.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS:

Florentino Bernal, por resuelto Nº 2181 de 14 de Marzo de 1947.

Manuel de los Santos Martez, por resuelto Nº 2182 de 14 de Marzo de 1947.

Eusebio Vargas, por resuelto Nº 2183 de 14 de Marzo de 1947.

Alfredo Josiah o Alfredo Josoah, por resuelto Nº 2184 de 14 de Marzo de 1947.

CARLOS SUCRE C.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 1259

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1259.—Panamá, 28 de febrero de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio la señora Elena Tablate de Yanci, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Elena Tablate de Yanci.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 1259-M

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—